

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 0089 00**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LILIANA AGUIRRE SANMARTÍN Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN- MUNICIPIO DE AMAGÁ-CARBONES SAN FERNANDO Y OTROS.

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODERES, ORDENA DEVOLVER COMISORIO PARA NOTIFICACIÓN.

A folios 369 y 377, loa abogados DIEGO MAURICIO CALDERÓN GALINDO Y PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA presentan renuncia a los poderes conferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la parte demandante respectivamente, por lo que se les acepta la renuncia presentada por ambos abogados, es de advertirle que esta aceptación se hará efectiva, pasados cinco días a la notificación por estados del presente auto y se enviará telegrama a la entidad y parte demandante para que designen nuevos apoderados.

De otra parte a folios 378 obra oficio por parte del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, mediante el cual se devuelve el despacho comisorio por comisión cumplida. Sin embargo una vez revisado este, se evidencia que e no fue debidamente auxiliado, toda vez que en la citación para la notificación fue recibida por VALLA S.A. E.S.P. y no por CARBONES SAN FERNANDO, que era la empresa a notificar, por lo que se ordena devolver el despacho comisorio para que sea auxiliado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 08 de octubre de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA